



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
FORMATO DE CATALOGO DE TRAMITES



Nombre del trámite:	Promociones Resciciones Laborales
Estado del trámite:	
No. De Registro:	SGG00-073-01
Fecha última de modificación:	18 enero de 2007.
Ámbito:	Externo
Alcance:	Particular:
Area responsable:	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Departamento:	Oficialía de Partes.
Correo electrónico:	tribunal_arbitraje@hotmail.com
Modulos de servicio:	Calle 39 S/N x 66 Centro (ex agencias Ministerio Público) de lunes a viernes
	Teléfono 920 76 13 Y 920 76 21
	Horario 8:00 a 14:00 horas
Descripción	Que este enterado el trabajador de las causales por la cual le fue rescindido su contrato de trabajo.
Procedimiento	1-Dentro de los cinco días siguientes al día en que el trabajador se haya negado a recibir su rescisión, el patrón deberá presentar ante la oficialía de partes un oficio dirigido al Tribunal, solicitando sea notificado el trabajador de su oficio rescisorio.
Requisitos	Presentar un memorial dirigido al tribunal, mediante el cual solicite se le notifique al trabajador el aviso rescisorio de su contrato de trabajo, suscrito por el titular o su representante legal, en el cual deberá señalar el último domicilio que tenga registrado del trabajador. 2 El memorial deberá estar acompañado de: a) El oficio rescisorio original dirigido al trabajador, firmado por el titular de la dependencia o por el representante legal, señalando en el cuerpo del mismo los motivos o causas por las cuales se rescinde su contrato, a fin de no dejar en estado de indefensión al trabajador b) Copia certificada del nombramiento del titular o del representante legal (testimonio notarial) de la dependencia que rescinde el contrato, a fin de no dejar en estado de indefensión al trabajador.
Costo	sin costo
Tiempo de respuesta	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la promoción, se deberá proceder a la notificación.
Período:	
Vigencia o vencimiento:	
Fundamento Legal	Para rescindir: artículo 47, parrafo penúltimo de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán . Para el tiempo de respuesta: artículo 991 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la materia
Criterio para la resolución:	Cumplimiento de los requisitos establecidos.
Observaciones	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
FORMATO DE CATALOGO DE TRAMITES



Nombre del trámite:	Finiquitos por retiro voluntario
Estado del trámite:	
No. De Registro:	SGG00-150-01
Fecha última de modificación:	18 enero de 2007.
Ámbito:	Externo
Alcance:	Particular:
Area responsable:	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Departamento:	Oficialia de Partes.
Correo electrónico:	tribunal_arbitraje@hotmail.com
Modulos de servicio:	Calle 39 S/N x 66 Centro (ex agencias Ministerio Público) de lunes a viernes
	Teléfono 920 76 13 Y 920 76 21
	Horario 8:00 a 14:00 horas
Descripción	Este trámite se realiza cuando el trabajador decide renunciar a su trabajo y se presenta ante el Tribunal junto con un representante de la parte patrona para llevar al cabo el convenio que de por terminada la relación obrero patronal, a fin de evitar una demanda posterior.
Procedimiento	1.-Esta autoridad levanta un acuerdo en el que las partes aceptan terminar las relaciones obrero patronales, sin responsabilidad para la parte patrona, acuerdo que es firmado por las partes que intervienen, así como por los que integran este Tribunal, ante la fe del Secretario que autoriza.
Requisitos	1.El trabajador deberá presentarse con su credencial de elector u otra identificación oficial. 2. El Representante Legal de la dependencia o institución deberá presentar su identificación oficial y acreditar su carácter de representante por oficio.
Costo	sin costo
Tiempo de respuesta	Aproximadamente entre 20 o 30 minutos se lleva a levantar el acta.
Periodo: vigencia o vencimiento:	
Fundamento Legal	Artículo 143 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Artículos 33, 53 fracción I, 939 y 987 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la de la materia
Para el tiempo de respuesta Criterio para la resolución	Artículo 987 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la materia. Consentimiento expreso de ambas partes

Observaciones: El 939 si tiene relación



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADOR
AL SERVICIO DEL ESTADO
FORMATO DE CATALOGO DE TRAMITES



Nombre del trámite:	Promociones Sindicales
Estado del trámite:	
No. De Registro:	SGG00-151-01
Fecha última de modificación:	18 enero de 2007.
Ámbito:	Externo
Alcance:	Particular:
Area responsable:	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Departamento:	Oficialia de Partes.
Correo electrónico:	tribunal_arbitraje@hotmail.com
Modulos de servicio:	Calle 39 S/N x 66 Centro (ex agencias Ministerio Público) de lunes a viernes
	Teléfono 920 76 13 Y 920 76 21
	Horario 8:00 a 14:00 horas
Descripción	Esta puede ser por Constitución de algún sindicato, por cambios en su Directiva, por altas y bajas de socios, por terminación del período de la Directiva, por copias certificadas, modificaciones en sus estatutos, cambio de domicilio sindical, actualización de su Padrón de Socios, cambio de nombre, solicitud de cuotas, por sus adhesiones a la Federación, depositos de sus actas de asambleas.
Procedimiento	Varia según la promoción que se haga.
Requisitos	Los señalados en el Titulo Cuarto de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los aplicables de la Ley Federal del Trabajo de manera supletoria
Costo	sin costo
Tiempo de respuesta	Varia de acuerdo a la promoción.
Período:	
vigencia o vencimiento:	
Fundamento Legal Criterio para la resolución.	Los señalados en el Titulo Cuarto de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los aplicables de la Ley Federal del Trabajo de manera supletoria Cumplir con los requisitos establecidos en la ley.
Observaciones:	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
FORMATO DE CATALOGO DE TRAMITES



Nombre	Emplazamiento a Huelga
Estado del trámite:	
No, de Registro:	SGG00_152_01
Fecha de última modificación	18 de ebero de 2007
Ambito	Externo
Alcance	Particular
Area responsable	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Departamento	Oficialía de Partes
Dirección	Calle 39 S/N x 66 Centro (ex agencias Ministerio Público)
E-mail	tribunal_arbitraje@hotmail.com
Módulos de servicio	Calle 39 S/N x 66 Centro (ex agencias Ministerio Público)
	Teléfono 920 76 13 Y 920 76 21
	Horario 8:00 a 14:00 horas
Descripción	Es la suspensión de labores
Procedimiento	Por medio de un memorial se solicita el emplazamiento a huelga, señalando la fecha y hora en que estallará la huelga, anexando copias para correr traslado.
Requisitos	Los señalados en el capítulo III, Titulo IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y en el capítulo II de la Ley Federal del Trabajo. Objetivos y procedimientos de Huelga, de aplicación supletoria.
Costo	sin costo
Tiempo de respuesta	Dentro de las 72 horas siguientes de recibida la solicitud, se berá resolver si es procedente o no.
Período: vigencia o vencimiento	
Fundamento Legal Para el tiempo de respuesta criterio:	Articulos 93 al 108 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y artículos 450, 466, 469 y 920 al 938 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria. Artículo 100 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán cumplir con los requisitos señalados en la Ley.
Observaciones	